

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 673 - 2010/GRP-CR

Piura, **23 DICIEMBRE 2010**

VISTO:

-El Oficio N° 02-2010-ACPD, de fecha 31 de marzo de 2010, de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, solicitando Apoyo para la Maratón Ciudad de Piura 2010;
-El Memorándum N° 2795-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 22 de julio de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestaria Año Fiscal 2010;
-El Informe N° 2543-2010/GRP-460000 del 21 de diciembre de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal de apoyo solicitado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 02-2010-ACPD, de fecha 31 de marzo de 2010, la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, Institución que realiza año tras año y en forma ininterrumpida la media Maratón “Ciudad de Piura” que congrega atletas de todo el país y del extranjero, solicita el apoyo económico del Gobierno Regional Piura para el auspicio y premiación de los participantes a la XLI Maratón Ciudad de Piura;

Que, con Informe N° 2795-2010/GRP-410000, de fecha 25 de noviembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, de la evaluación del Presupuesto Institucional Año 2010 y de acuerdo a priorización de la Alta Dirección, se certifica la cobertura presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del orden de S/. 5,000.00 nuevos soles (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles), para apoyo solicitado por la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura;

Que, mediante Informe N° 2543-2010/GRP-460000, de fecha 21 de diciembre de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el apoyo económico que brindará el Gobierno Regional Piura a la Asociación de Periodistas Deportivos de Piura, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, recomienda que el Consejo Regional proceda a emitir el Acuerdo de Consejo Regional en donde se apruebe la subvención económica solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 12 - 2010, celebrada el día 23 de diciembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, como auspicio para la realización de la XLI Maratón Ciudad de Piura, que se llevará a cabo el día 31 de Diciembre del 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL